

Sesión N° 933  
 Celebrada el 27 de Junio de 1945

Presidió el señor Dyarzin, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Barrios, Chirquin, Doublet, Izquierdo, Searle, Urzúa y Valdés, el Gerente señor Maschke y el sub-Gerente Secretario señor Dávila. - Excusaron su inasistencia los Directores señores Alamos y Ramirez.



## Operaciones

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 20 hasta el 26 de Junio de 1945, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 12.712.220.74
Descuentos a/c de los F.F. C.C. del Estado, Ley 7.140	6.352.243.95
Descuentos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	331.207.50
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	70.947.-
Descuentos y Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006)	1.596.148.74
Redescuentos a Bancos Accionistas	151.986.287.16
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5.185	600.000.-
Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3896 y 5069	4.300.000.-
Préstamos a la Coop. de Consumos, Ley 7.397	500.000.-

## Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 26 de Junio de 1945, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 151.562.823.01
Banco Sur de Chile	500.000.-
Banco de Curicó	2.804.974.27
Banco de H. Edwards y Cia.	13.062.786.30
Banco Español-Chile	55.511.663.78
Banco Italiano	10.189.698.58
Banco de Planquihue	232.379.05
Banco de Oloros y La Unión	14.924.622.66
Banco Sud-Americano	4.100.000.-
Banco de Crédito e Inversiones	4.058.266.79
	<u>\$ 256.947.214.44</u>

## Casas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531)	4 1/2%
Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7.397)	4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)	4%
Descuentos de letras a no más de 90 días, giradas, aceptadas o asaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4 1/2%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización	



Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.F. C.C. del E. (Ley 7140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 - y 6824)	1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$53.500.000.- al 23 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

Estado.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- en U.S.\$ Compras a \$31.-	
a Provisión para Bonificaciones (liquidación intereses Certificados Dols. Decto. 2829)	U.S.\$ 7.720.26
Ventas a \$31.10	
a Compensación con Suiza	" 2.352.69
a Varios	121.36
En sfrs.- Compra a \$8.55	
a Gastos Generales	sfrs. 69.20
Venta a \$8.55	
a Luis Anibal Barrios	" 3.000.00
En Arg.\$ Compra a \$7.85	
a Gastos Generales	Arg.\$ 0,02
Decto. Ley 646.- Compras, (De acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$19.37	U.S.\$ 76.236.26
Ventas a \$19.47. Devolución	315.49
Ley 7144.- Compras a las Lias. Cupriferas a \$19.37, no hubo.	
Ventas a \$19.47 a la Caja de Amortización	U.S.\$ 1.154.503.64
Ventas de Certificados de Oro.	
Total emitido 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo	" 55.954.800.-
Saldo al 26/6/45 443.200 " " " "	" 15.955.200.-
id. a oro \$ 5,4627	oro \$ 2.421.068.64
id. a U.S.\$ 1.125 275 652	U.S.\$ 498.722.13
Venta de Certificados U.S.\$ Decto. 2829	
Saldo al 26/6/1945 sin variación; total vendido	
U.S.\$ 2.193.000.- al precio medio de \$ 26.860 2548	\$ 58.904.538.80
Ventas de Certificados dólares Decto. 4532	
Total emitido U.S.\$ 1.420.580.- a \$31.-	\$ 44.037.980.-
Saldo al 19/6/1945 U.S.\$ 1.307.580.- a \$31.- \$ 40.534.980.-	
Vendido el 25/6/45 " 13.000.- " " 403.000.-	
Saldo al 26/6/45 U.S.\$ 1.320.580.- a \$31.- \$ 40.937.980.-	
En £ vendidas por el Banco de Londres; sin variación	
Saldo al 26/6/1945	£ 6.270.-/-



Según convenio con la Caja de Amortización U.S. \$ 25.- Int. 3 1/2 % anual.  
 Saldo al 19/6/1945 U.S. \$ 2.153.972.06  
 Abonado el 26/6/1945 (Intereses) " 17.055.93  
 Saldo al 26/6/1945 U.S. \$ 2.171.027.99

Billetes de \$10.-

Orden por \$180.000.000.- El Directorio resolvió ordenar a la Casa de Moneda la impresión de \$180.000.000.-, 18.000.000.- de cóndores en billetes del tipo de \$10.-, distribuidos en series: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, X, Y, números 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del 000.001 al 100.000 y N:53 del 000.001 al 0.500.000.

Estos billetes llevarán la fecha de la presente sesión.

Caja de Crédito Agrario

Margen para redescuentos.- Modificación de tipo de interés acordado en sesión pasada.- El señor Gerente manifestó que en la sesión pasada el Directorio después de conocer diversos antecedentes resolvió fijar a la Caja de Crédito Agrario un margen de \$20.000.000.- para el redescuento de letras a no más de 90 días, operaciones que se realizarán al 4 1/2 % de interés.

Fuero ocasión de poner en conocimiento del Vice-Presidente de la Caja de Crédito Agrario este acuerdo, quien le expresó que la tasa de 4 1/2 % de interés, fijada para estas operaciones por el Directorio del Banco, era excesiva y que solicitaba se rebajara al 3%.

Dijo el señor Gerente que había manifestado al Vice-Presidente de la Caja que la operación acordada por el Directorio tenía el carácter de transitoria mientras era discutido por el Congreso el Proyecto de Ley que le concede nuevos recursos. Le agregó que la diferencia de interés entre el 3% y el 4 1/2 % era de poca consideración dentro del margen de \$20.000.000 a que podrán ascender las operaciones de redescuento.

Terminó el señor Gerente expresando que sometería a la consideración del Directorio del Banco la solicitud de la Caja Agraria para rebajar al 3% la tasa de interés resultante en la sesión pasada para esta clase de operaciones.

El señor Izquierdo dijo que era partidario de mantener el tipo de 4 1/2 % para dar a esta clase de operaciones un carácter transitorio y evitar que la Caja Agraria las realice en forma permanente.

El Directorio resolvió mantener la tasa de 4 1/2 % de interés fijada en la sesión pasada para redescuentos a la Caja de Crédito Agrario.

Anteproyecto Estabilización de Sueldos, Salarios y Precios

Felicitaciones recibidas con motivo de la nota enviada por el Banco.- Se leyeron cartas de don Guillermo Subercaseaux, de don Jorge Silva Somarriva y de la Cámara Central de Comercio de Chile, en que felicitan al Banco por su comunicación al señor Ministro de Economía y Comercio representándole los inconvenientes del Proyecto de Estabilización de Sueldos, Salarios y Precios.

El Directorio, a indicación del Presidente, resolvió agradecer estas comunicaciones.

Empresa Nacional de Transportes Colectivos S.A.

Petición para que el Banco designe uno de los miembros de la Comisión de Tasadores de los bienes de la Empresa.- Se leyó la comunicación de 23 de Junio del señor Miguel Vergara Urmas, Gerente de la Administración Fiscal de Transporte de Santiago, en la que solicita la designación por el Banco Central de un miembro de la Comisión que habrá de tasar los bienes de la Empresa de Transportes de Santiago, San Bernardo y Valparaíso, que pasarán a ser propie-



dad de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos S.A.

La indicación del Presidente se acordó designar al Ingeniero y funcionario del Banco, señor Javier Herrera, para que forme parte de esa Comisión.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile

Oferta de U.S. \$ 2.000.000.- Petición de la Corporación para modificar el precio.- El señor Gerente dijo que la Corporación de Ventas de Salitre le había manifestado el deseo de solicitar del Directorio una modificación del acuerdo adoptado en la última sesión con respecto al precio de \$ 30.92 por dólar fijado para los U.S. \$ 2.000.000.- ofrecidos al Banco por dicha Corporación.

Se manifestó la Corporación que el precio usual a que vende sus divisas es de \$ 31.- por dólar, significándole, en consecuencia, una pérdida de \$ 0.08 por dólar la decisión acordada por el Directorio.

Expresó el señor Gerente, que en su opinión, no había fundamentos para aceptar la petición de la Corporación de Ventas, por cuanto el Banco ha estado comprando dólares al precio de \$ 30.92 y convirtiéndolos a oro, operación esta última que cubre con un gasto de \$ 0.08 por dólar. Si se aceptara la petición de la Corporación se le daría una situación de privilegio con respecto a las otras personas que han vendido divisas al Banco y además se dejaría esta suma de U.S. \$ 2.000.000 sin convertir a oro.

El señor Searle se manifestó de acuerdo con lo observado por el señor Gerente, agregando que, tratar a la Corporación de Ventas en forma distinta que a las demás entidades a quienes el Banco ha estado comprando divisas constituiría un precedente que podría ser invocado más tarde para que se procediera en igual forma con otras personas.

El señor Barrios coincidió con lo dicho por el señor Searle y por el señor Gerente y agregó que podría observarse a la Corporación que la venta de divisas al Banco, cubriendo ella el gasto de su conversión a oro, le significará en todo caso un ahorro, ya que le permitirá reducir sus compromisos en moneda corriente con el Banco Central en una suma muy apreciable, compromisos por los cuales paga un interés de 3%.

Con estas opiniones el Directorio resolvió mantener el acuerdo adoptado en la sesión anterior con respecto a esta operación.

Empleados

Acuerdos: sobre asignación por pérdidas de Caja; - sobre gratificación semestral por cargas de familia y sobre gratificación semestral especial.- El señor Gerente manifestó que el jueves pasado se reunió la Comisión de Consejeros designada por el Directorio para estudiar la situación de las remuneraciones del personal y para proponer algunas modificaciones destinadas a mejorarlas.

Dió a conocer el señor Gerente el resultado de los estudios de esa Comisión y las proposiciones que se permitía someter a la aprobación del Directorio.

El Directorio aprobó las proposiciones para mejorar la situación de los empleados del Banco, insinuadas por la Comisión de Consejeros, y adoptó a su respecto los siguientes acuerdos:

a) Incrementar al doble la actual asignación para pérdidas de Caja de que gozan el Escribano, los otros dos Jefes de Tesorería en Santiago y los Jefes de la Oficina Principal y de las Agencias;

b) Fijar al Jefe de Corte de Billetes y al Jefe de la Sección Facturación una asignación anual para pérdidas de Caja de \$ 6.000.- a cada uno;

c) Conceder al personal del Banco una gratificación semestral por cargas de familia a razón de \$ 60.- mensuales por carga.

Esta gratificación se pagará al término de cada semestre.



Para estos efectos las cargas de familia serán las reconocidas para el pago de la asignación familiar;

X

d) Conceder a los empleados del Banco una gratificación semestral especial que, sumada a la participación líquida que obtengan en las utilidades del Banco de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, complete un porcentaje igual al 25% de los sueldos que hayan ganado durante el semestre respectivo. Se entenderá por participación líquida la suma que deba recibir cada empleado de las utilidades del Banco de acuerdo con lo dispuesto en el art. 99, N.º 2º, de la Ley Orgánica, después de deducir las cantidades correspondientes al pago del Impuesto a la Renta y a la imposición en la Sección de Previsión. X

Estos acuerdos empezarán a regir desde el primer semestre de este año.  
Se levantó la sesión.

A. Amador Aparicio M.  
Impresario  
N.º 000000000

Juan José Aparicio M.